



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 022 2019 00368 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EIDER PATARROYO RIOS.
Asunto	Incorpora y nombra curador.
A.S N°.	2257V (1580) 1

Se anexa al expediente el escrito allegado por el Abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA con cedula de ciudadanía N° 71.660.497 por el cual informa la NO aceptación del cargo de curador Ad-litem en virtud de encontrarse impedido de acuerdo al artículo 48 numeral 6 del C.G. del P. toda vez que según a los documentos allegados, se observa que actúa en distintos procesos como Apoderado Judicial de la entidad aquí demandante (BANCOLOMBIA S.A.).

En vista de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, procede esta judicatura a nombrar como Curador Ad-litem a la abogada PAULA ANDREA MACIAS GÓMEZ identificada con Cedula de Ciudadanía 43.756.588 y Tarjeta Profesional N° 118.827; Ubicada en la dirección CRA 52 # 50-25 OF 330 tel 3006165111 - 3221518.

La parte interesada comunicará el nombramiento. Haciendo la advertencia que es un cargo de forzosa aceptación, ejercido de forma gratuita y que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del comunicado, deberá

manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, si no lo hiciera, incurrirá en falta a debida diligencia profesional, y le acarrearán las sanciones establecidas en el artículo 154 inciso 3° del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b467b7a0539a22cab56c707401d813da29a7fba95225c2a9651c58e136cc
03

Documento generado en 24/09/2021 02:27:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>